DECRETO 1459 DE 1986

(mayo 6)

Por el cual se eliminan los sistemas especiales de intercambio comercial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y con sujeción a las normas generales señaladas en la Ley 48 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1. Deróganse el Decreto número 370 de 1984 y el Decreto número 3707 de 1985.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO.